ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales.
CONTRATO No. Y FECHA:	N – 015 – 2026 del 15 de ENERO del 2026.
CONTRATISTA:	Yina Marcela Mayorga Chaparro.
Nit o C.C. No.	63.363.267 de Bucaramanga.
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como abogada, brindando asesoría jurídica general y proyección de respuestas a derechos de petición que se eleven al Consejo Municipal de Girón.
VALOR INICIAL:	$ 28.000.000
PLAZO INICIAL:	Siete (7) meses.
SUPERVISOR	Gilbert Armando Espinel Barajas – secretario general del Consejo Municipal.
FECHA DE INICIO:	15 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE AGOSTO DEL 2026
MUNICIPIO:	Girón – Santander
OFICINA GESTORA:	Presidencia del Consejo Municipal.

En Girón, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de AGOSTO de 2026, en las instalaciones del Concejo Municipal de Girón – Santander, se reunieron el señor **GILBERT ARMANDO ESPINEL BARAJAS**, en calidad de Supervisor – Secretario General del Concejo Municipal de Girón para la vigencia 2026, y **YINA MARCELA MAYORGA CHAPARRO**, quien comparece en nombre propio en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 015 – 2026 del 15 de enero de 2026.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Concejo Municipal de Girón y **YINA MARCELA MAYORGA CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.363.267 de Bucaramanga, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 015 – 2026 del 15 de enero de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA GENERAL Y PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN QUE SE ELEVEN AL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN."**

2. Que el día **15 DE ENERO DE 2026** se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 015 – 2026, entre el Supervisor **GILBERT ARMANDO ESPINEL BARAJAS** y la contratista **YINA MARCELA MAYORGA CHAPARRO**.

3. Que, de acuerdo con el acta de inicio y las condiciones contractuales establecidas, se fijó como fecha de terminación del contrato el día **14 DE AGOSTO DE 2026**.

4. Que durante la ejecución del contrato se realizaron seis (6) pagos, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**, y se encuentra pendiente el pago correspondiente al acta final, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**.

5. Que el Supervisor verificó el cumplimiento del objeto contractual, mediante **SEIS (6)** actas parciales y un **(1)** acta final, suscrita el día **18 DE AGOSTO DEL 2026**.

6. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 28.000.000 =**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N / A	N / A
ANTICIPO FINAL		$0
ANTICIPO ADICIONAL		$0
VALOR PRIMER PAGO		$ 4.000.000 =
VALOR SEGUNDO PAGO		$ 4.000.000 =
VALOR TERCER PAGO		$ 4.000.000 =
VALOR CUARTO PAGO		$ 4.000.000 =
VALOR QUINTO PAGO		$ 4.000.000 =
VALOR SEXTO PAGO		$ 4.000.000 =
VALOR ACTA FINAL		$ 4.000.000 =
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$0
SUMAS IGUALES	$ 28.000.000 =	**$ 28.000.000 =**

NOTA: Una vez el Concejo Municipal de Girón efectúe el último pago correspondiente al Acta Final suscrita entre el Supervisor y la Contratista, las partes intervinientes en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 015 – 2026 del 15 de enero de 2026, se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la ejecución del mismo.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley No. 1150 de 2007.

9. Garantías del Contrato: El contrato 015 – 2026 del 15 de enero del 2026, estará exento de pólizas y garantías de conformidad con el Artículo 7 de la Ley No.1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa.

10. Constancias: Así las partes firmantes en la presente Acta de terminación y liquidación, manifiestan estar de acuerdo con lo plasmado y dejamos los siguientes acuerdos.

ACUERDAN

1. Que el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, fue ejecutado bajo la Supervisión del **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
2. Dar por terminado el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL 15 DE ENERO DE 2026**.

3. Dar por liquidado el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL 15 DE ENERO DE 2026**, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libre de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al **ACTA FINAL**, debidamente firmada por el Supervisor derivado de la ejecución del Contrato en mención.
4. Que la Contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL 15 DE ENERO DE 2026**.
5. Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**, realizada conforme a lo establecido en el **Artículo 60 de la Ley 80 de 1993** y el **Artículo 11 de la Ley No. 1150 de 2007**.

Para constancia de lo anterior, se firma por los intervinientes en la presente Acta de Terminación y Liquidación por Mutuo Acuerdo, en Girón – Santander, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de AGOSTO del 2026.

MARCOS STALIN BAUTISTA ALMEYDA
PRESIDENTE 2026

GILBERT ARMANDO ESPINEL BARAJAS
SECRETARIO GENERAL 2026
SUPERVISOR

YINA MARCELA MAYORGA CHAPARRO
CONTRATISTA